REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 268/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio **N° 9.878,** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Acuerdo N°18, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 10 de enero de 2025, con la ausencia justificada de la honorable concejal doña Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo, se aprobó la Renovación de Convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG/MAHO; Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y la Municipalidad de Alto Hospicio "Programa Mujeres Jefas de Hogar", suscrito el 08 de enero de 2025; Resolución Exenta N° 0009, de fecha 14 de enero de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG); Memorando N° **228**, de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución** suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) y la Municipalidad de Alto Hospicio "Programa Mujeres Jefas de Hogar", suscrito el 08 de enero de 2025; Resolución Exenta N° 0009, de fecha 14 de enero de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG).

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Seguridad Pública
Dir. Control
Jurídico